



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 66001-31-05-002-2020-00108-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Encontrándose pendiente el proceso para llevar a cabo la audiencia de excepciones para el día 6/02/2024, el Despacho advierte que la ejecutada E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira, no ha dado repuesta a lo comunicado mediante oficio No. 323 del 14 de junio de 2022.

Por lo anterior, se requiere le requiere a esta institución, para que aclare y/o certifique a qué periodos corresponden las sumas consignadas por valor de \$18.593.622 y \$15.524.385, por concepto de cuotas partes pensionales, ordenas a través de las Resoluciones No. 00791 del 16 de diciembre de 2011 y No. 0237 del 10 de abril de 2012.

Así mismo, se requiere a ambas partes para que precisen y aclaren cual fue el acuerdo de pago celebrado entre éstas, al cual se hace alusión en el pdf 30, fl. 31. Lo anterior, se quiere con el fin de resolver las excepciones planteadas por la ejecutada.

Para lo cual se les concederá el término de cinco (5) días hábiles, **so pena de las sanciones contenidas en el numeral 3º del Artículo 44 del Código General del Proceso; el cual refiere: “Poderes correccionales del Juez.:. 3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.** Líbrese oficio.

En razón de lo anterior, la audiencia prevista no se llevará a cabo hasta tanto las entidades no den respuesta al requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd8d928e1257fc953bada61c0145668be8646483b4acff493c829afa6d76e14e**
Documento generado en 02/02/2024 01:04:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>